



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-MDM/C

Mala, 23 de enero del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de enero del 2026; el Informe N°010-2026-OT-OGA-MDM, con fecha de recepción el 12 de enero de 2026, suscrito por la Oficina de Tesorería; el Informe N°009-2026-OGA-MDM, con fecha de recepción el 14 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Administración; el Proveído N°091-2026-GM/MDM, con fecha de recepción 14 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia Municipal; el informe N°023-2026-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 16 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0015-2026-OGA-MDM, con fecha de recepción 19 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Administración, el Proveído N°132-2026-GM/MDM, con fecha de recepción 20 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia Municipal; el Oficio Circular N°019-2026-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 20 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria,

Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal de conformidad al numeral 8, artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, establece que, "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan";

Que, la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, menciona que, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos de la Municipalidad y otros;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución antes mencionada líneas arriba indica que los responsables titulares del manejo de las cuentas, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces, opcionalmente puede designar hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas;

Que, asimismo en el numeral 1.2 a artículo 2° del mismo cuerpo normativo, señala respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias menciona que, "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado está facultada de manera expresa (.....)";

Que, mediante Informe N°010-2026-OT-OGA-MDM, con fecha de recepción 12 de enero de 2026, suscrito por la Oficina de Tesorería, solicita la modificación de registros de firmas de responsables de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Informe N°009-2026-OGA-MDM, con fecha de recepción 14 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia Municipal, con la finalidad de modificar a los responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Informe N°023-2026-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 16 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que se actualice la designación de los responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mala para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N°0015-2026-OGA-MDM, con fecha de recepción 19 de enero 2026, suscrito por la Oficina General de Administración, solicita que, de la modificación a los responsables para el manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidad Distrital de Mala, sea elevado la presente solicitud al Pleno del Concejo;

Que, a través de la Sesión de Concejo de la fecha, el citado tema fue puesto a consideración en estación despacho, y de conformidad con el numeral 3) del artículo 45° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, los Señores Regidores aprobaron derivar a ser debatido en Orden del Día;

Que, estado a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conformidad en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias del Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

TITULARES:

-LIC. MIGUEL EDGAR NUÑEZ SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
DNI N°44370495

-SRTA. THALIA HEYLI ACUÑA LECCA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
DNI N°71230076

SUPLENTE:

-MAG. PABLO RAUL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL
DNI N°09633229

-ECON. RENZO JESUS ZEGARRA MALASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI N°46770453

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°002-2025-MDM/C de fecha 09 de enero de 2025 y toda norma que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las personas designadas y a las entidades pertinentes conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, cumpla con realizar la Publicación del presente Acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Otilio Marquarcho Espinoza León
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA